



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01118-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **09 FEB 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX** contra **CAMILA ANDREA BUSTOS MUÑOZ y LUZ STELLA RODRIGUEZ**.

PAGARÉ No. 79806664

1. Por **\$24'375.540,00 M/cte**, que corresponde a capital acelerado contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor relacionado en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$2'491.124,00 M/cte**, que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagare.
4. Por **\$2'110.646,00 M/cte**, que corresponde a otros conceptos pactados en el pagare.

Ordénese a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconózcase al abogado **JUAN ANDRES CEPEDA JIMENEZ**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **10 FEB 2021** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **011** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN